

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**27519** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 311.914, interpuesto contra este Departamento por don Hamednad Ahmed Salem Adbalahi.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de mayo de 1986 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 311.914, promovido por don Hamednad Ahmed Salem Adbalahi, sobre adjudicación de plazas de Médicos titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.914, interpuesto por la representación de don Hamednad Ahmed Salem Adbalahi, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman no ser ajustadas a derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**27520** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso contencioso-administrativo número 81/1985, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Ruiz-Maya Martín.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de julio de 1986 por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso contencioso-administrativo número 81/1985, promovido por don Manuel Ruiz-Maya Martín sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Sección de Neurofisiología en la Clínica Materno Infantil de Las Palmas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ruiz-Maya Martín, contra Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 21 de diciembre de 1984, manteniendo dicha Resolución por encontrarla ajustada a derecho, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.—P. D. el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**27521** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.424, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Cea Bermúdez, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 10 de mayo de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.424, promovido por «Panificadora Cea Bermúdez, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.424, interpuesto contra resolución proferida por el Ministro de Sanidad y Consumo de fecha 6 de diciembre de 1983, cuyo acuerdo anulamos y dejamos sin efecto por su disconformidad a derecho, decretando en su lugar la caducidad de procedimiento sancionador con archivo de las actuaciones; sin mención sobre costas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

**27522** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 506/1985, interpuesto contra este Departamento por «Hijos de Ybarra, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de abril de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 506/1985, promovido por «Hijos de Ybarra, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por «Hijos de Ybarra, Sociedad Anónima», contra los acuerdos de 3 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de esta ciudad, y los de 28 de septiembre de 1984 y 1 de febrero de 1985 de la Secretaría General para el Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, así como la multa impuesta, sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

**27523** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.495, interpuesto contra este Departamento por don Fulgencio Lozano Pérez.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 14 de abril de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.495, promovido por don Fulgencio Lozano Pérez, sobre sanción de inhabilitación para el despacho de recetas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad propuesta por el Letrado del Estado, debemos estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Alvarez Zancada, en nombre y representación del señor Lozano Pérez, contra la Resolución de la Dirección General de 11 de abril de 1983 y la del Subsecretario de Sanidad de 13 de enero de 1983 y, a que estas actuaciones se contraen, cuyos acuerdos por no ser conformes a derechos debemos anular y anulamos, y declarando en su lugar que procede dejar sin efecto la sanción impuesta y ordenando a la Administración lo necesario para la efectividad de este pronunciamiento; se desestima la demanda en todo lo demás y no se hace imposición expresa de las costas causadas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.